



Convocatoria y Bases para la formación de una bolsa de empleo para la contratación de auxiliares con destino al ejercicio de labores de relaciones públicas en las oficinas de turismo municipal.

1.-Objeto

Es objeto de estas bases la formación de una bolsa de empleo para la contratación de auxiliares con destino al ejercicio de labores de relaciones públicas en la oficina de turismo municipal durante el verano del 2020, pudiendo prorrogarse en caso de ser necesario por dos años más, lo que se acordará por Resolución de Alcaldía. Se podrá utilizar por razones de urgencia, para cubrir necesidades de personal con posterioridad a los plazos indicados, hasta que se resuelva el siguiente proceso selectivo

Asimismo se utilizará para el caso de que se precise personal para realizar funciones de azafata/o durante las ferias/eventos puntuales que tengan lugar.

2.-Tipo de contrato y normativa a la que se sujeta.

La contratación se realizará mediante la formalización de un contrato laboral temporal y estará sujeta a la legislación laboral vigente.

3.- Duración del contrato.

Tendrá la duración que se precise en cada momento, coincidiendo principalmente, con el periodo de verano. Se establece un periodo de prueba de quince días, prestándose el servicio en las oficinas municipales de turismo de Suances.

4.-Requisitos.

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para presentación de instancias, establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar-FP1, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
02/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	94d84dbb259c490b8b43ffd7882b4cd2001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo.

5.- Horario y jornada laboral

El horario coincidirá con el de apertura de las oficinas de turismo, que se fijan de lunes a domingo, pudiendo establecerse de forma continuada o con descanso en medio, por lo que dentro del mismo se fijarán los turnos de trabajo semanales con los correspondientes descansos laborales, pudiendo estos ser modificados en función de las necesidades del servicio, lo que se determinará por la Alcaldía o Concejalía del área. El número de horas semanal será de 37,5 horas.

6.- Retribuciones.

Serán las que se establezcan de conformidad con lo establecido en el Presupuesto municipal en vigor en el momento de contratación, fijándose las mismas en el contrato que se formalice.

Las dietas por desplazamiento a cualquier feria o cualesquiera otras actividades, dentro y fuera del municipio, organizadas por el Ayuntamiento o en las que el mismo esté representado, serán remuneradas a parte, todo ello de conformidad con las bases de ejecución presupuestarias.

7.- Instancias.

Las instancias para tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo I de las presentes bases.

Estas instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de Viales 1, CP 39340, en horario de 9:00 a 13:30, de lunes a viernes, durante el plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón, y en la oficina de empleo e irán dirigidas al Presidente de la Corporación municipal.

En el caso de que se presente la solicitud en algunos de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que no sea en el Registro del Ayuntamiento de Suances, en atención a la urgencia que existe para la selección, se remitirá igualmente un correo electrónico a: secretaria@aytosuances.com, con el Anexo II que aparece en estas bases, debidamente cumplimentado

8.- Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la pagina web municipal (www.suances.es) (Empleo), concediéndose a los excluidos un plazo de 3 días naturales para realizar reclamaciones o subsanaciones, publicándose con posterioridad la lista definitiva con los aspirantes admitidos y excluidos, así como con la composición de Tribunal calificador y el lugar, día y hora donde se realizará la prueba, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará ésta lista provisional a definitiva y se publicará la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la pagina web municipal

9.- Tribunal calificador

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
02/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	94d84dbb259c490b8b43ffd7882b4cd2001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El tribunal calificador, en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz pero no voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del Tribunal se designaran suplentes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en la legislación vigente

10.- Procedimiento de selección.

La selección se realizará mediante una prueba práctica.

Consistirá en la resolución o contestación de cuestiones relacionadas con los trabajos que van a desarrollar/ una entrevista/ o bien en una modalidad mixta, según determine el Tribunal, valorándose entre otras: las aptitudes, maneras de actuar ante circunstancias concretas, conocimientos del municipio y región, formación, habilidades, trayectoria profesional, disponibilidad, actitud y aptitud profesional para el desempeño del puesto.

Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

11.- Propuesta de formación de bolsa de empleo y puntuación final.

Concluida la prueba práctica, por el Tribunal de selección se propondrá una puntuación final, para la formación de la bolsa de empleo, publicándose el resultado del proceso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación de los aspirantes, tras lo cual se elevará la propuesta de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al Presidente de la Corporación de Suances.

En el caso de que no se disponga de personal en la bolsa, conforme al procedimiento señalado, y sea urgente la necesidad de disponer de personal, se podrá llamar a los aspirantes que hayan obtenido al menos un 3, por el orden de puntuación que resultase de mayor a menor. Si se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá a suerte

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
02/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	94d84dbb259c490b8b43ffd7882b4cd2001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar contrataciones, llamándose por el orden de puntuación resultante de la bolsa, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances.

Si efectuadas las llamadas y la remisión del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Cuando el aspirante fuera requerido para su contratación y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a ILT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

La contratación se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta aportar ante la Administración, en el plazo que se les requiera, salvo causa justificada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, junto a un certificado médico/declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación temporal.

12.- Incidencias y régimen jurídico.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PARA EL PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA FORMACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE TURISMO MUNICIPAL

D./D^a.....D.N.I.
.....domicilio.....
C.Postal.....municipio.....Provincia.....
.....Teléfono.....correo electrónico.....

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1. Que dispone de la titulación de

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
02/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	94d84dbb259c490b8b43ffd7882b4cd2001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Que son ciertos los datos y reúne todas las condiciones exigidas en la Base 4 de la convocatoria que tiene por objeto la formación de una bolsa de empleo de auxiliares con destino al ejercicio de labores de relaciones públicas en las oficinas de turismo municipales.

De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo.

Por todo lo cual **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección para la formación de una bolsa de empleo de auxiliares con destino al ejercicio de labores de relaciones públicas en las Oficinas de Turismo Municipal.

En Suances a de de 2020

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANEXO II

D./D^a.....D.N.I.
.....domicilio.....
C.Postal.....municipio.....Provincia.....
.....Teléfono.....correo electrónico.....

Efectúa la siguiente **DECLARACION RESPONSABLE** en relación a la instancia presentada para la formación de una bolsa de empleo de auxiliares de turismo

Que ha presentado la instancia en el siguiente Registro:

.....

Que la instancia se ha prestando el día

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
02/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	94d84dbb259c490b8b43ffd7882b4cd2001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En Suances a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde

Fdo: Andrés Ruiz Moya

Firma 1 de 1	02/07/2020	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 94d84dbb259c490b8b43ffd7882b4cd2001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

